

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DE ACACIAS

CITA:

Al señor **MAURICIO DIAZ PACO**, en calidad de progenitor de la adolescente **DANIELA ALEXANDRA DIAZ PEREZ** identificada con Tarjeta de Identidad 1.074.130.266, a los miembros de su familia de origen y extensa y a las demás personas interesadas o implicadas de la solicitud a quien se le adelanta proceso administrativo de restablecimiento de derechos, para que dentro de los cinco (5) días siguiente a la publicación de la presente citación, se presenten ante la Comisaría de Familia de Acacias, ubicada en la carrera 18 No. 14-08 Edificio Asoventas Cuarto Piso, o se comunique al número de celular 3214904873 o suministren correos electrónico a fin de notificar auto de apertura e intervengan en el Proceso Administrativo HA-123-2021, que se adelanta a favor de la adolescente.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 de la ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018, Código de Infancia y Adolescencia.

Dada en Acacias, Meta, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).



LADY STEFANIA RIVERA CORONADO
Comisaria de Familia de Acacias- Meta

Fijado el: 19 de agosto de 2021
Desfijar el: 26 de agosto de 2021
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil